



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y CUATRO.

Cuidando de sus repetidas obligaciones  
suponiendoles falsam<sup>te</sup> parcialidades  
maquinaz<sup>es</sup>, y sinistras ymposicion<sup>es</sup>  
y haciendo por el medio obviare ex eldo  
minio que contra su estado, y libertad  
del pueblo quisieren establecer pretendi  
endo ser benéficos p<sup>er</sup> perturbadores de la  
paz, y fomentadores de yndignidades  
de los que no son de su facción, y ciegan<sup>te</sup>  
los obedezcan, sin reparar que de estos  
principios se halla el pueblo tirado en  
muchos de sus yndibiduos que siempre  
y a sus antepasados se han reputado p<sup>er</sup>  
ver<sup>os</sup> onrrados, y venemeros como se  
publica en el pueblo, y se ven los efectos  
en la R. Sala del Eximen de la R. Chan  
celleria de Granada q<sup>ue</sup> ymbio de cepto  
res que duraron muchos meses y q<sup>ue</sup>  
dixiéndole las delaciones contra  
unos, y para los mismos contra quien  
inclinan á Uña an resultado los co  
cesos ymputados a estos q<sup>ue</sup> en otros

